

Siempre por Privilegios nuestros de  
todo Pueblo, y Contribucion de Pederos, y que  
no sea otra forma de Conservar la dis-  
tincion del Estado Noble que la, de la mitad  
de officios de el, los quales por nuestros fines  
Particulares, y Particularidades que sea  
dado, no se les sea dado, asi en Partes  
y tampoco se les sea incluido en ellos  
de lo qual se les podia seguir el Ponex  
en el mismo su Nobleza originando se en  
lo referido mucho Perjuicio por falsar les  
los actos de Posesion, Para cuyo remedio  
nos pidio, y suplico fueremos servido Man-  
dar deya de la Promission Para que incluyes-  
se de al dicho D.<sup>n</sup> Alfonso fernandez Bo-  
mas, y sus Hermanos en las elecciones de  
los officios del Estado Noble que se oviere  
de hazer por suerse o por eleccion nombran-  
doles en ellos, y dandoles la Posesion de lo  
a que fueren Elecidos, y Juraba en esta ma-  
de en Partes no hazer de Malicia lo referido.  
Y Pido por los del Nuevo Consejo se asen-  
do dar una nueva Carta Para Posesionada